



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 1

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, CELEBRADO EL
02 DE ABRIL DE 2018**

En la ciudad de Carlos Julio Arosemena Tola, el 02 de abril de dos mil dieciocho, con la concurrencia del Alcalde el Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo, se reúne el concejo municipal con la presencia de los concejales Lcdo. Hugo Heriberto Urvina Ocampo, el concejal Sr. Juan Manuel Acan Uscha, la concejala Lcda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco, el concejal Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca, y el Concejal Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez, además se deja constancia de la asistencia del Ab. Luis Minta - Procurador Síndico, el Ing. César Jinés – Fiscalizador Municipal, el Ing. Manuel Guapulema – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, el Ing. Oscar Manosalvas – Técnico de Proyectos, el señor Antonio Chulco- Jefe de Trabajo, el Arq. Mario Mora- Director de Planificación, actúa como Secretario de Concejo Municipal el Ab. Benjamín Gualli Guamán.

ALCALDE.- Buenas días señores concejales, agradezco la presencia a la convocatoria realizada para ésta sesión Ordinaria de Concejo municipal, señor Secretario, primer punto.

PUNTO UNO.- CONSTATAción DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

POR SECRETARIA.- Señor Alcalde, luego de proceder a constatar el correspondiente quórum para la sesión Ordinaria que celebra éste Concejo Municipal, informo que se encuentran presente en ésta sala de sesiones cinco de cinco señores Ediles miembros de éste Concejo, en consecuencia existe el quórum de Ley.

ALCALDE.- Al existir el quórum correspondiente declaró instalada la sesión de Concejo Municipal siendo las 10H45, señor Secretario siguiente punto.

PUNTO DOS.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Punto Uno.- Constatación del Quórum e instalación de la Sesión.

Punto Dos.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

Punto Tres.- Lectura y Aprobación del acta de la sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2018.

Punto Cuatro.- Análisis del informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario referente al canon de arrendamiento del local existente en la cancha central de la cabecera cantonal de Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Cinco.- Análisis y Autorización del convenio para la transferencia de recursos económicos del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Carlos Julio Arosemena Tola, para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Seis.- Análisis y Autorización del convenio de Cooperación, Delegación de Competencia y Transferencia de recursos Económico, por parte del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para realizar el Mejoramiento y Mantenimiento Vial rural en Carlos Julio Arosemena Tola.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 2

Punto Siete.- Análisis y Autorización del convenio de transferencia de recursos económicos por parte del GAD Provincial de Napo, a favor del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la construcción de la Cancha de Césped Sintético, Graderío, Cerramiento y Visera en el Centro Poblado de Nueva Esperanza.

ALCALDE.- Pongo a consideración del pleno el orden del día propuesto por el Ejecutivo.

HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, previo a ser aprobado el orden del día, considero que en los puntos 6 y 7 sobre los convenios, existe contraparte de nuestra municipalidad por lo que es necesario aclarar que estos convenios son de cofinanciamiento y no solo con el aporte del Gad provincial de Napo, por lo que sugiero que rectifique la redacción del punto a tratarse.

POR SECRETARIA.- Se considera la recomendación y se modifica la redacción de los puntos 6 y 7 de la siguiente manera **“Punto Seis.-**Análisis y Autorización del convenio de cofinanciamiento entre el GAD Provincial de Napo, y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para realizar el Mejoramiento y Mantenimiento Vial rural en Carlos Julio Arosemena Tola.

Punto Siete.- Análisis y Autorización del convenio de cofinanciamiento entre el GAD Provincial de Napo, y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la construcción de la Cancha de Césped Sintético, Graderío, Cerramiento y Visera en el Centro Poblado de Nueva Esperanza”

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario.

PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE MARZO DE 2018.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el acta de la sesión inmediata anterior el mismo que es aprobado con las siguientes observaciones, en la página 6 en la intervención del concejal Cesar Grefa parte final se establece “construcción de la segunda etapa del alcantarillado en Morete Cocha, porque la comunidad está preguntando”

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO REFERENTE AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EXISTENTE EN LA CANCHA CENTRAL DE LA CABECERA CANTONAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario, adjuntado mediante memorando 007-CPET de fecha 29 de marzo de 2018.

ALCALDE.- Previo a continuar con el tratamiento solicito la intervención del presidente de la Comisión de lo Económico y Tributario.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, en la comisión se nos explicaba que no hay ordenanza para estos casos específicos, por lo que la ley nos permite autorizar provisionalmente pero debería ser hasta que se emita la ordenanza para estos caso en especial, pero considero que la persona que sea favorecida con el arrendamiento debe cuidar también los baños y la cancha sobre todo con el cuidado, lo que si esta de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 3

especificar es el monto que se establecería para este local, porque no existe un estudio técnico para en base a eso establecer el costo del canon.

LUIS MINTA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, en el Art. 17 de la Ley de Inquilina sobre la Fijación de las Pensiones de Arrendamiento, existe el límite máximo para las pensiones de arrendamiento, la pensión mensual de arrendamiento de un inmueble no debe exceder de la doceava parte del diez por ciento del avalúo comercial con que dicho inmueble conste en el Catastro Municipal, cuando se arrienda sólo una parte del predio, la pensión se fijará proporcionalmente a dicha parte, en este caso corresponde el 10% de la remuneración básica unificada o a su vez el máximo que es \$ 90.58, pero está a consideración de ustedes señores concejales el costo del arriendo por el local existente en la cancha central.

ROXANA VISCARRA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, en el costo mensual del canon, se podría considerar también el cuidado de los espacios públicos, independientemente del costo del canon de arrendamiento.

HUGO URVINA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, se tendría que considerar que el costo por el servicio de agua y luz debería cubrir la arrendataria o a su vez como es un espacio público se debería realizar la instalación independiente por cada servicio para que pueda cancelar de acuerdo al consumo, porque si como municipalidad pagamos el servicio de agua y luz estaríamos pagando a personas particulares con el cual podríamos estar cometiendo irregularidades.

ALCALDE.- En las sugerencias emitidas por la comisión se establece con claridad que el contrato sea provisional de 3 meses, pero hay que ver también el tema de inversión que se requiere para poder hacer funcionar dicho local, sobre todo si es rentable, y es necesario que la Dirección de Obras públicas, realice la gestión oportunamente para que el arrendatario/a, pueda realizar las gestiones pertinentes en la empresa Eléctrica para dotar del servicio de Luz, porque actualmente está instalado directamente de la cancha central, además sobre el medidor de agua dispondré a la Dirección de Gestión y Control Ambiental la instalación del medidor de agua y sin hacer pasar por alto en el contrato el cuidado de los baños y otros.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Con las sugerencias establecidas tanto en la comisión como en esta sesión mociono, solo por esta ocasión autorizar al señor Alcalde Luis Rodrigo Caiza Curipallo y el Procurador Sindico el arrendamiento directo del local ubicado en la cancha central de la cabecera cantonal en el valor del 10 % de la remuneración básica unificada hasta la emisión de la ordenanza para estos tipos de locales, además el costos por los servicios básicos será cubierto por el arrendatario /a y el Director de Desarrollo Vial y de Obras Públicas, realice la gestiones en la Empresa Eléctrica para dotar del medidor de luz independiente y la Dirección de Gestión y Control Ambiental, instale el medidor de agua para este local.

ROXANA VISCARRA.- Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la mociono.

ALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 4

SECRETARIO.- señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el concejal Juan Carlos Vallejo y apoyado por la concejala Roxana Viscarra.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO ROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE ABRIL DE 2018.

CONSIDERANDO: QUE, MEDIANTE MEMORANDO N° 0164-DDVOP LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS ESTABLECE EL COSTO REAL DEL LOCAL EN LA CANCHA CENTRAL EN UN VALOR DE \$ 10.689.80.

QUE, LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA MEDIANTE INFORME 22-DPS-GADMCJAT, DEL 20 DE MARZO DE 2018, EMITE EL CRITERIO JURÍDICO ESTABLECIENDO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y LA SUGERENCIA DEL VALOR DEL CANON.

QUE, EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE MEMORANDO 0109 –A DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, REMITE A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO EL EXPEDIENTE A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, MEDIANTE MEMORANDO 007-CPET DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018 EMITE EL INFORME CON LA SUGERENCIA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ANALICE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL ART.264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DISPONE: “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 6. PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE SU TERRITORIO CANTONAL.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 5

QUE, EL ARTICULO 55 IBÍDEM QUE HABLA DE LAS COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CITA: “LITERAL G) PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LOS EQUIPAMIENTOS DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS DESTINADOS AL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO, DE ACUERDO CON LA LEY.”

QUE, EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 364, MANIFIESTA: “POTESTAD EJECUTIVA.- LOS EJECUTIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PODRÁN DICTAR O EJECUTAR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN, CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y HECHOS ADMINISTRATIVOS. SE ENTENDERÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO TODA DECLARACIÓN UNILATERAL EFECTUADA EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS INDIVIDUALES DE FORMA DIRECTA.”

QUE, EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), DISPONE: “PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOCALES EN MERCADOS METROPOLITANOS O MUNICIPALES, TERMINALES TERRESTRES O SIMILARES, PODRÁ OBVIARSE EL SISTEMA DE SUBASTA O REMATE, PREVIO INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS Y LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO NORMATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CORRESPONDIENTE.”

QUE, EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 460 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN ESTABLECE “LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN LOS QUE LA CUANTÍA ANUAL DE LA PENSIÓN SEA MENOR DE LA BASE PARA EL PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN, NO ESTARÁN OBLIGADOS A LA CELEBRACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA.”

QUE, LEY DE INQUILINATO DISPONE EN SU ARTÍCULO 17: “LÍMITE MÁXIMO PARA LAS PENSIONES DE ARRENDAMIENTO.- LA PENSIÓN MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE NO PODRÁ EXCEDER DE LA DOCEAVA PARTE DEL DIEZ POR CIENTO DEL AVALÚO COMERCIAL CON QUE DICHO INMUEBLE CONSTE EN EL CATASTRO MUNICIPAL, Y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 6

DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES QUE GRAVAREN A LA PROPIEDAD URBANA. PARA DETERMINAR EL PRECIO TOTAL SE TOMARÁN EN CUENTA TODOS LOS DEPARTAMENTOS, PIEZAS O LOCALES DEL INMUEBLE, INCLUSIVE LOS OCUPADOS POR EL ARRENDADOR. CUANDO SE ARRIENDA SÓLO UNA PARTE DEL PREDIO, LA PENSIÓN SE FIJARÁ PROPORCIONALMENTE A DICHA PARTE.”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE: EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** POR ESTA OCASIÓN AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLLO Y EL PROCURADOR SINDICO, EL ARRENDAMIENTO DIRECTO DEL LOCAL UBICADO EN LA CANCHA CENTRAL DE LA CABECERA CANTONAL EN EL VALOR DEL 10 % DE LA REMUNERACIÓN BÁSICA UNIFICADA HASTA LA EMISIÓN DE LA ORDENANZA PARA ESTOS TIPOS DE LOCALES. **SEGUNDO:** EL COSTO POR LOS SERVICIOS BÁSICOS SERÁN CUBIERTO POR EL ARRENDATARIO /A **TERCERO:** LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y DE OBRAS PÚBLICAS, REALICE LA GESTIÓN EN LA EMPRESA ELÉCTRICA PARA DOTAR DEL MEDIDOR DE LUZ PARA EL LOCAL Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL AMBIENTAL, INSTALE EL MEDIDOR DE AGUA INDEPENDIENTE PARA EL LOCAL ANTES INDICADO. **RESOLUCIÓN 0360 -GADMCJAT-2018.**

ALCALDE.- Siguiente punto señor Secretario

PUNTO CINCO.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, A FAVOR DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario, adjuntado mediante memorando 005- CPET de fecha 29 de marzo de 2018.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Una vez receptado el expediente en la Comisión se emitió la siguientes sugerencias, primero que se modifique la denominación del Consejo de niñez y adolescencia por Consejo Cantonal de Protección de Derechos como lo es actualmente, en la cláusula primero se considere la ordenanza vigente y se considere la ordenanza que regula la celebración de convenios de las arcas municipales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 7

HUGO URVINA.-En la motivación del informe debe constar el número de partida que se afectara lo cual no consta, además considero que no está adjuntado el proyecto para poder determinar cómo y en que se va invertir los recursos provenientes de este proyecto, y también debe estar realizado el acta de finiquito del anterior convenio y poder firmar el nuevo convenio para este año 2018.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Es verdad que no consta en el informe la partida presupuestaria que se afectara para la ejecución de este convenio, pero revisado el expediente es necesario recalcar que en el expediente consta la partida que se afectara, más bien se podría considerar en la resolución del concejo municipal y sobre el proyecto para ejecutar este convenio se podría adjuntar previo a la firma del convenio.

ROXANA VISCARRA.- Gracias señor Alcalde y compañeros concejales, el finiquito del convenio anterior en estos días se está procediendo a concluir en base a los informes de justificación, y la autorización como concejo lo podríamos considerar, pero previo a la firma del convenio debería estar ya realizada el finiquito del convenio anterior y poder firmar el nuevo convenio.

ALCALDE.- Con las sugerencias expuestas en esta sesión mociono la autorización de la firma del convenio para la transferencia de recursos económicos del GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, a favor del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Carlos Julio Arosemena Tola, para las personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola y previo a la firma el convenio antes indicado se deberá adjuntar el proyecto y el acta de finiquito del convenio anterior.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Por cuanto esta enmarco en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Alcalde y apoyado por el concejal Juan Carlos Vallejo.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE ABRIL DE 2018.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 8

CONSIDERANDO: **QUE**, MEDIANTE OFICIO 0146- CCPD-CJAT DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PRESENTA EL MODELO DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, A FAVOR DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA MEDIANTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7.8.01.02 DENOMINADA “A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS – TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN” DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018. PARA EL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA MEDIANTE MEMORANDO 65-DPS, DEL 19 DE MARZO DE 2018, EMITE PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

QUE, EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE MEMORANDO 0108 –A, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, REMITE A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO EL EXPEDIENTE A FIN DE QUE EMITA EL INFORME CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, MEDIANTE MEMORANDO 005-CPET DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018 EMITE EL INFORME CON LA SUGERENCIA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ANALICE EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

QUE, EL ART.264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DISPONE: “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES TENDRÁN LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS EXCLUSIVAS SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE DETERMINE LA LEY: 6. PLANIFICAR, REGULAR Y CONTROLAR EL TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO DENTRO DE SU TERRITORIO CANTONAL.

QUE, EL COOTAD EN SU ART. 60 LITERAL N) ESTABLECE “SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS E INSTRUMENTOS QUE COMPROMETAN AL GOBIERNO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 9

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LA LEY. LOS CONVENIOS DE CRÉDITO O AQUELLOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL REQUERIRÁN AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO, EN LOS MONTOS Y CASOS PREVISTOS EN LAS ORDENANZAS CANTONALES QUE SE DICTEN EN LA MATERIA”

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 4 ESTABLECE “LA ALCALDESA O EL ALCALDE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y COMO TAL LE CORRESPONDE SUSCRIBIR LOS CONVENIOS QUE COMPROMETA EL PATRIMONIO MUNICIPAL. EN NINGÚN CASO SE PODRÁN COMPROMETER RECURSOS ECONÓMICOS MUNICIPALES, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, DISPONIBILIDAD DE FONDOS, SUSTENTÁNDOSE MEDIANTE INFORMES TÉCNICOS Y CRITERIO JURÍDICO QUE SERÁN PRESENTES O FUTUROS”

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 7 ESTABLECE “MONTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZARÁ A LA ALCALDESA O ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS CUYO MONTO SUPERE LOS 30 SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN SE CUENTE CON LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y FINANCIERAS E INFORME DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, SOBRE EL USO, DESTINO Y LOS BENEFICIOS A LA COLECTIVIDAD, PARA LOS MONTOS QUE NO SUPEREN LOS 30 SALARIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 10

BÁSICOS, EL EJECUTIVO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE: EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, Y AL PROCURADOR SINDICO LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, A FAVOR DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA **SEGUNDO:** PREVIO A LA FIRMA EL CONVENIO ANTES INDICADO, EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA DEBERÁ ADJUNTAR EL PROYECTO Y EL ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO ANTERIOR. **RESOLUCIÓN 0361 -GADMCJAT-2018.**

ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

PUNTO SEIS.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Y EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario, adjuntado mediante memorando 005- CPET de fecha 29 de marzo de 2018.

JUAN CARLOS VALLEJO.-En cumplimiento al memorado emitido por el señor Alcalde la comisión analizo y sugirió que se realice la reprogramación de la planificación establecido en el proyecto, el mismo que está a cargo de la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, otra de las sugerencias es que el mantenimiento vial rural se debe realizar oportunamente, por lo que se podría inclusive cubrir otras aperturas con este convenio, sería pertinente que en el convenio se incluya la ordenanza de celebración de convenio y se establezca con claridad el tema del IVA.

MANUEL GUAPULEMA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, la reprogramación se debe insertar en el proyecto de mantenimiento vial, lo cual es responsabilidad del Ing. Oscar Manosalvas por cuanto es donde se originó el proyecto.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 11

ALCALDE.- En este convenio de mantenimiento vial rural también está considerado otros tramos como Puní Kotona hasta el río Kotona y Puní Isphingo hasta la altura del río Puní donde se pretende construir el puente.

OSCAR MANOSALVAS.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, estuve en la sesión de la cámara provincial donde se autorizó la firma del convenio para el mantenimiento vial rural para nuestro Cantón y desde luego que eso nos ayudaría a justificar si existieran otros tramos, pero se sugiere es que se dé cumplimiento en su totalidad el convenio vial, además se está ya realizado los finiquitos del convenio anterior y antes tardar esta semana se procederá con la firma del acta de finiquito del convenio anterior.

HUGO URVINA.- Es pertinente que se adjunte al expediente la certificación de la disponibilidad presupuestaria de nuestra institución porque de una o de otra manera existe contraparte y eso debe ser cuantificado.

OSCAR MANOSALVAS.- Desde luego que está cuantificado el aporte de la municipalidad como es el equipo caminero, el personal, la elaboración del proyecto, el convenio, y la fiscalización técnica entre otros.

JUAN ACAN.- Tengo una inquietud se ha dicho en reiteradas ocasiones que el equipo caminero de la municipalidad ha superado la vida útil y con el aporte de los 200 mil dólares por parte del Gad provincial cubre la totalidad o en partes y los tramos que se pretende considerar, o la municipalidad tiene la maquinaria suficiente, porque además no tenemos que olvidar sobre el tema del mantenimiento vial urbana que es nuestra competencia, y estuve en una reunión de los ganaderos y se decía que la municipalidad no ha cumplido con todos las vías de acceso a los establos conforme el convenio ejecutado en su momento .

ALCALDE.- Desde luego que no cubre en su totalidad el aporte del Gad provincial, y sobre el equipo caminero municipal en estos días dispondré por Secretaria General que la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Publicas emita un informe del estado actual de cada uno de las máquinas y en base a ello se considera para el próximo año la firma o no de estos tipo de convenio, pero también hay que ver el tema del mantenimiento vial rural, las comunidades de una o de otra manera han de solicitar el mantenimiento vial al Gad Municipal.

HUGO URVINA.- Los moradores de Luz de América en una reunión decían que el Gad provincial había hecho mejor el mantenimiento vial por lo que están bien y que inclusive el Gad provincial realizaba el mantenimiento vial rural en las comunidades de nuestro Cantón por que la municipalidad no alcanzaba, y en un caso específico sucede que no habían dejado regando el material en la vía, lo cual obstaculiza el libre tránsito, por lo llamo a que se realice el mantenimiento vial rural de la mejor manera.

CESAR GREFA.- Las comunidades estamos agradecidos por el mantenimiento vial rural, porque de una o de otra manera están presentes por medio de este convenio, pero si pido que se deje bien limpia las cunetas de la vía que se realiza el mantenimiento, porque si dejan con material en la cuneta no puede circular libremente el agua y daña la vial principal.

ANTONIO CHULCO.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, en verdad que se quedó material sin regar en la vial en Luz de América, pero fue porque se dañó la compactadora, y sobre lo que dice el concejal Cesar Grefa que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 12

material queda regado en la cunetas, es porque a veces alguna maquinarias no están operativos y no se puede hacer todo el trabajo, también se necesita otra maquinaria para recoger todos los materiales de las cunetas lo cual no existe, pero también se ha realizado buenos trabajos en otros frentes, sobre las vías de accesos a los establos se dice que no se ha cumplido lo cual no es cierto se cumplió en su totalidad o fue en función de los diseños y compromisos del convenio pero si dentro de ellos se cambian los beneficiarios eso no depende de la municipalidad.

JUAN ACAN.- Sería bueno que se dé una capacitación a los operadores del equipo caminero de la municipalidad, los mecánicos, y otros, porque es bueno que se capaciten y considero que si deben dejar bien limpia las cunetas de las vías rurales.

ALCALDE.- Para dejar bien hecho el mantenimiento vial sea en lo urbano o rural mucho depende del material con que se cuenta.

JUAN ACAN.- Por las consideraciones expuestas mociono la autorización del convenio de cofinanciamiento entre el GAD Provincial de Napo, y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para realizar el Mejoramiento y Mantenimiento Vial rural en Carlos Julio Arosemena Tola.

JUAN CARLOS VALLEJO.- Por cuanto esta enmarco en derecho apoyo la moción.

ALCALDE.- Señores concejales y al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.

SECRETARIO.- señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Concejal Juan Acan y apoyado por el concejal Juan Carlos Vallejo.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE ABRIL DE 2018.

CONSIDERANDO: **QUE,** MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR EL AB. VÍCTOR CATGANIA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA RURAL COMUNITARIA, REMITIERON AL SEÑOR ALCALDE LOS REQUERIMIENTOS DEL SECTOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 13

RURAL, ENTRE ELLOS FUE PRIORIZADO EL MANTENIMIENTO VIAL RURAL.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO UPEI N° 0007 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2018, EL COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTO PRESENTA AL EJECUTIVO EL PROYECTO A FIN DE QUE SE REALICE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN, DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICO, POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Y EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 63- DPS DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018 EL PROCURADOR SINDICO DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL EMITE UN CRITERIO JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO AL SEGUIR REFERENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO.

QUE, LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA MEDIANTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7.1.01.06, 7.3.04.04, 7.3.08.13 Y 7.3.08.03 DENOMINADAS "SALARIO UNIFICADO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, RESPUESTAS Y ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" DE FECHA 07 DE MARZO DE 2018. PARA EL CONVENIO DE CONFINAMIENTO ENTRE GAD PROVINCIAL DE NAPO, A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N° 102- A, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2018 EL SEÑOR ALCALDE REMITE A LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN EL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 14

EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL CANTÓN

QUE, LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO MEDIANTE MEMORANDO 0014-CPET, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018 SUGIERE AL CONCEJO MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO.

QUE, EL ART. 322 IBÍDEM SEÑALA QUE LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS REGIONALES, PROVINCIALES, METROPOLITANAS Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

QUE, AMPARADO EN EL LITERAL (A) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES;

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 7 ESTABLECE “MONTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZARÁ A LA ALCALDESA O ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS CUYO MONTO SUPERE LOS 30 SALARIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 15

BÁSICOS UNIFICADOS VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN SE CUENTE CON LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y FINANCIERAS E INFORME DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, SOBRE EL USO, DESTINO Y LOS BENEFICIOS A LA COLECTIVIDAD, PARA LOS MONTOS QUE NO SUPEREN LOS 30 SALARIOS BÁSICOS, EL EJECUTIVO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL”

QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE:

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO:** AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, Y AL PROCURADOR SINDICO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Y EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA **SEGUNDO:** LA CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ANTES INDICADO ES DE 116. 842.34 DÓLARES, DE LAS PARTIDAS 7.1.01.06, 7.3.04.04, 7.3.08.13 Y 7.3.08.03 DENOMINADAS “SALARIO UNIFICADO, MAQUINARIA Y EQUIPOS, RESPUESTAS Y ACCESORIOS Y COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”, CONFORME LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. **TERCERO:** ACOGER LAS SUGERENCIAS DE LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO LOS LITERALES A, B, C, D Y E, PREVIO A LA FIRMA DEL CONVENIO. **RESOLUCIÓN 0362 - GADMCJAT-2018.**

ALCALDE.- Siguiendo punto señor secretario

PUNTO SIETE.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Y EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA LA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 16

CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, GRADERÍO, CERRAMIENTO Y VISERA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA”

POR SECRETARIA.- Se da lectura el informe emitido por la Comisión de lo Económico y Tributario, adjuntado mediante memorando 006- CPET de fecha 29 de marzo de 2018.

JUAN CARLOS VALLEJO.- De igual manera se omitió la certificación de la disponibilidad presupuestaria lo que esta es de insertar en la resolución del concejo Municipal, y como sugerencia de la comisión es que la Dirección Técnica de Planificación Cantonal certifique la legalidad del predio donde se va construir la cancha sintética.

LUIS MINTA.- Lo que esta es de realizar el trámite de escrituración a favor de la municipalidad una vez superado el tema de donación por parte del Gad municipal de Tena se podrá cumplir con la sugerencia establecida.

MARIO MORA.- Gracias señor Alcalde y señores concejales, efectivamente se mantuvo reuniones con los técnicos del Gad municipal de Tena sobre este particular, por lo que se procederá a realizar la reinscripción de la escritura existentes y continuar con la legalización de los predios que no tiene aún escrituras considerando el historial del certificado de gravamen.

ALCALDE.- Como municipalidad lo que realizara para ejecutar esta obra es el mejoramiento y adecuación del suelo, porque ese rubro no está considerado en el proyecto por lo que hará por administración directa.

HUGO URVINA.- Una vez revisada el expediente no está bien establecido cual es nuestra contraparte como municipalidad y cuanto mismo es el aporte por el tema del IVA, por lo que considero que hay contradicciones específicamente en la contraparte municipal, porque del Gad provincial su aporte es claro.

OSCAR MANOSALVAS.- Una vez recibió la disposición por parte del señor Alcalde procedí a elaborar el proyecto para la construcción de la cancha de césped sintético, graderío, cerramiento y visera en el centro poblado de Nueva Esperanza” el mismo que está aprobado su financiamiento por la cámara provincial y está establecido de la siguiente manera; el Gad provincial aporta la suma de 70 mil dólares fijos y todo lo que concierne al IVA será costado por esta entidad, además la municipalidad asumirá el estudio de pre factibilidad, factibilidad, Presupuesto y diseños, Convenio, Administración del proceso precontractual, Fiscalización Técnica y Ambiental, Administración del Convenio y el IVA tanto del Gad municipal y de los 70 mil dólares de aporte del Gad Provincial, por lo que la municipalidad aportara para la ejecución de este convenio el monto de 97.943.08 centavos de dólares.

HUGO URVINA.- Considerando todas las explicaciones pertinentes mociono la Autorización del convenio de cofinanciamiento entre el GAD Provincial de Napo, y el GAD Municipal de Carlos Julio Arosemena Tola, para la construcción de la Cancha de Césped Sintético, Graderío, Cerramiento y Visera en el Centro Poblado de Nueva Esperanza”

ALCALDE.- Por cuanto está enmarcado en derecho apoyo la moción y señores concejales al existir una moción y el apoyo correspondiente, tome votación señor secretario, y posterior a ello proclame resultados.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195

FECHA: 02 de abril de 2018

Pág. N°. 17

SECRETARIO.- señoras y señores Concejales, procedemos a tomar votación por la moción presentada por el Concejales Hugo Urvina y apoyado por el Alcalde.

VOTACIÓN POR CONCEJALES Y ALCALDE:

CONCEJAL CÉSAR VICENTE GREFA HUATATOCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL HUGO HERIBERTO URVINA OCAMPO	<u>A favor</u>
CONCEJALA ROXANA ELIZABETH VISCARRA CARRASCO	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN MANUEL ACAN USHCA	<u>A favor</u>
CONCEJAL JUAN CARLOS VALLEJO ÁLVAREZ	<u>A favor</u>
ALCALDE LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO	<u>A favor</u>

SECRETARIO.- Señor Alcalde y concejales, el resultado de la votación obtenida por la moción presentada, ha sido debidamente respaldado por los (5) ediles, más la primera autoridad que integra éste Concejo Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE ABRIL DE 2018.

CONSIDERANDO: QUE, MEDIANTE MEMORANDO UPEI N° 0008 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2018, EL COORDINADOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PROYECTO PRESENTA AL EJECUTIVO EL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, GRADERÍO, CERRAMIENTO Y VISERA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA”

QUE, MEDIANTE MEMORANDO 64- DPS DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018 EL PROCURADOR SINDICO DE LA INSTITUCIÓN EMITE UN CRITERIO JURÍDICO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR REFERENTE A LA FIRMA DEL CONVENIO ANTES INDICADO.

QUE, LA DIRECCIÓN FINANCIERA EMITE LA DISPONIBILIDAD ECONÓMICA MEDIANTE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 71.01.05 Y LA 7.5.01.04 DENOMINADAS “REMUNERACIONES UNIFICADAS Y DE URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO” DE FECHA 16 DE MARZO DE 2018. PARA EL CONVENIO ANTES INDICADO.

QUE, EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO 282-A de fecha 19 de marzo de 2018, PRESENTA AL GAD PROVINCIAL DE NAPO EL PROYECTO PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL RURAL EN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA A, FIN DE QUE SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL.

QUE, MEDIANTE MEMORANDO N° 101- A, CON FECHA 20 DE MARZO DE 2018 EL SEÑOR ALCALDE REMITE EL EXPEDIENTE SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 18

COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA Y EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, GRADERÍO, CERRAMIENTO Y VISERA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA”

QUE, LA COMISIÓN DE LO ECONÓMICO Y TRIBUTARIO MEDIANTE MEMORANDO 006-CPET, DE FECHA 29 DE MARZO DE 2018, SUGIERE AL CONCEJO MUNICIPAL LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ANTES INDICADO.

QUE, EL ART. 322 IBÍDEM SEÑALA QUE LOS CONSEJOS REGIONALES Y PROVINCIALES Y LOS CONCEJOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES APROBARÁN ORDENANZAS REGIONALES, PROVINCIALES, METROPOLITANAS Y MUNICIPALES, RESPECTIVAMENTE, CON EL VOTO CONFORME DE LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

QUE, AMPARADO EN EL LITERAL (A) DEL ARTÍCULO 57 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN DETERMINA QUE ES ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL EJERCER LA FACULTAD NORMATIVA EN LAS MATERIAS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, MEDIANTE LA EXPEDICION DE ORDENANZAS CANTONALES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES;

QUE, LA ORDENANZA QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO EN EL ART. 7 ESTABLECE “MONTO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS. EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZARÁ A LA ALCALDESA O ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DE TODO TIPO DE CONVENIOS CUYO MONTO SUPERE LOS 30 SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO PREVIO A LA AUTORIZACIÓN SE CUENTE CON LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES TÉCNICAS, LEGALES Y FINANCIERAS E INFORME DE LA COMISIÓN RESPECTIVA, SOBRE EL USO, DESTINO Y LOS BENEFICIOS A LA COLECTIVIDAD, PARA LOS MONTOS QUE NO SUPEREN LOS 30 SALARIOS



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 19

BÁSICOS, EL EJECUTIVO NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL”
QUE, EL ART. 57 LITERAL T) IBIDEM SEÑALA QUE ES TAMBIÉN ATRIBUCION DEL CONCEJO MUNICIPAL CONOCER Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONOCIMIENTO POR PARTE DEL ALCALDE;

RESUELVE: EL CONCEJO POR UNANIMIDAD, **PRIMERO** : AUTORIZAR AL SEÑOR LUIS RODRIGO CAIZA CURIPALLO ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, Y AL PROCURADOR SINDICO, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE EL GAD PROVINCIAL DE NAPO, Y EL GAD MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO, GRADERÍO, CERRAMIENTO Y VISERA EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVA ESPERANZA” **SEGUNDO:** LA CONTRAPARTE MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO ANTES INDICADO ES DE 97.943.08, QUE AFECTARA LAS PARTIDAS 71.01.05 Y LA 7.5.01.04. CONFORME LA CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA. **RESOLUCIÓN 0363 -GADMCJAT-2018.**

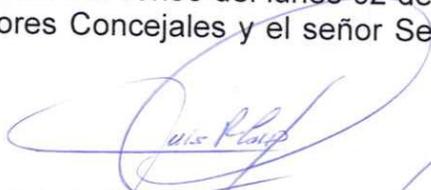
ALCALDE.- Siguiente punto señor secretario

POR SECRETARIA.- Se comunica que no hay más puntos que tratar, más que tribuna libre.

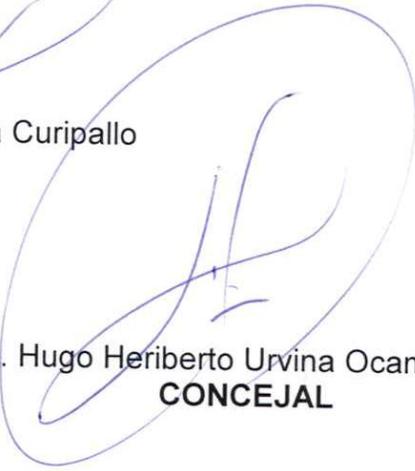
ALCALDE.- Señores concejales tribuna libre.

CESAR GREFA.- Sería bueno que cuando nos envié como delegados, nos envié con la documentación pertinente para tener conocimiento de lo que se trata.

Clausurada la sesión siendo las 15h35 del lunes 02 de abril de 2018, firmando para constancia los señores Concejales y el señor Secretario de Concejo que Certifica.


Sr. Luis Rodrigo Caiza Curipallo
ALCALDE


Sr. Cesar Vicente Grefa Huatatoca
CONCEJAL


Lic. Hugo Heriberto Urvina Ocampo
CONCEJAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA
SECRETARÍA GENERAL**

ACTA N°. 195
FECHA: 02 de abril de 2018
Pág. N°. 20

Sr. Juan Manuel Acan Ushca
CONCEJAL

Licda. Roxana Elizabeth Viscarra Carrasco
CONCEJALA

Sr. Juan Carlos Vallejo Álvarez
Concejel

Certifico

Ab. Benjamín Gualli Guamán
SECRETARIO DE CONCEJO

